



Nº Interno: 210184
Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº 5056 - - - /

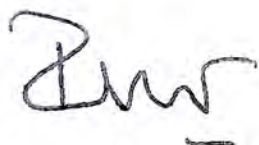
TEMUCO, 28 NOV 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 4663 de fecha 30 de Octubre de 2013 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Formularios y Planos, de la licitación pública para la ejecución de la obra **“DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**.
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-123-LP13, **“DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- c) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID Nº 712307-123-LP13, de fecha 15 de noviembre de 2013;
- d) La Aclaración Nº1 y Adición Nº1 de fecha 11 de noviembre de 2013, que responde a las consultas efectuadas y adiciona partidas y modifica Itemizado de la licitación pública ID Nº 712307-123-LP13;
- e) La aclaración Nº2 de fecha 12 de noviembre de 2013, que modifica el formulario de oferta Nº 16 y rectifica Itemizado de la licitación pública ID Nº 712307-123-LP13.
- f) El Informe de Evaluación de fecha 20.11.2013 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del Serviu Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	88%
- Calificación RENAC	:	2%
- Plazo	:	10%

- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64 de fecha 21/11/2013 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto de 2013, de Vivienda y Urbanismo, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE E INCORPÓRESE: La Aclaración N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013, Adición N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013 y la Aclaración N°2 de fecha 12 de noviembre de 2013; la que formará parte de los antecedentes de la propuesta "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

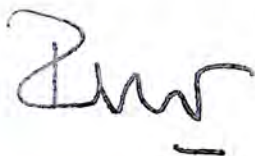
2.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la CONSTRUCTORA ICECO Ltda., RUT 77.892.000-K, para la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", por un valor total de \$ 118.884.743.- (ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Déjase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, La Aclaración N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013, Adición N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013 y la Aclaración N°2 de fecha 12 de noviembre, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **82 días corridos** conforme a lo indicado en el formulario de oferta del oferente.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los puntos N°10 al N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", extendida a nombre del Serviu Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una



boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 28 de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACIÓN: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACIÓN: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 118.884.743, se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad, del presupuesto vigente año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



RER/LJM/RL.-
Transcribir a:

1. Departamento de Programación y Control
2. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
3. Oficina Gestión de Terrenos
4. Ministro de Fe
5. Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA